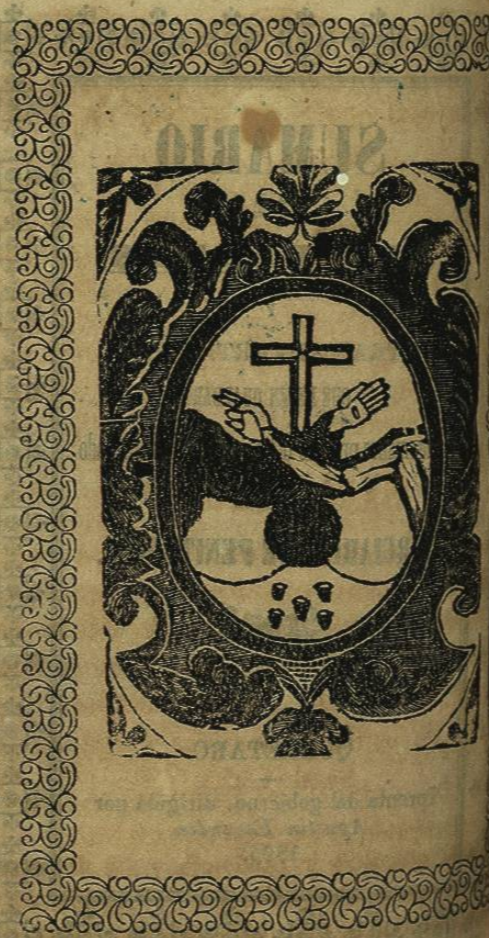


n<sup>o</sup> 22.

**SUMARIO**  
DE  
**LAS REGLAS**  
Y  
OTRAS ADVERTENCIAS  
QUE DEBEN GUARDAR  
los hermanos profesos del sagrado orden, llamado  
DE LOS  
**TERCIARIOS DE PENITENCIA.**

QUERETARO.  
Imprenta del gobierno, dirigida por  
*Agustin Escandon.*  
1855.

nº 22.



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

### SUMARIO

de las reglas y otras advertencias que deben guardar los hermanos profesos del sagrado órden, llamado de los Terciarios de Penitencia, que por especial voluntad y revelacion de Dios, fundó N. S. P. S. FRANCISCO, despues de la primera de los frailes menores y segunda de Santa Clara.

La cual autenticó y confirmó, y dió de nuevo nuestro Santísimo Padre Nicolao IV aprobada por el mismo y dos Sumos Pontífices, que con especiales

4  
 privilegios y gracias la han favorecido, dándole primer lugar y preeminencia entre todas las militares, por la grande autoridad y santidad de su fundador y habiéndola nuestro Señor ilustrado con tantos santos canonizados y beatificados, sin gran número de Reyes, príncipes, eclesiásticos y seculares, y otros varones ilustres en santidad, para general reformation y espiritual acrecentamiento del estado secular, casados y solteros, y por la misericordia de Dios ninguna cosa obliga á pecado mortal en este Orden santo y regla; ántes á muy grandes gracias é intercesiones espirituales, como lo declara su Santidad, y está determinado por gravísimas Universidades, que se merecen estando en el siglo, y cada uno en su estado, y en su modo de vivir lícito, todos los privilegios, gracias y prerrogativas, las cuales solo se pueden numerar, que los religiosos de San Francisco y monjas de Santa Clara, y cualquiera de las Religiosas, en lo espiritual, y todos los difuntos: misas de las muchas misas, limosnas y oraciones que por los sacerdotes y demas hermanos del Tercero Orden les dicen, entran en parte, y alcanzan á todos los religiosos y religosas de San Francisco, cuyo número pone admiración. Y este socorro dura hasta el fin del mundo. Pueden elegir cualquier estado, y entrar en religion mas estrecha.

5  
 Cualquiera, que inspirado por nuestro Señor, quiere recibir el hábito, y fuere admitido á este sagrado Orden de penitencia, precediendo las diligencias que la regla y mandatos de los superiores imponen, dando informacion de limpieza y buenas costumbres, se debe aplicar á toda obra de virtud y santidad, preparándose con la debida disposicion para recibirle, confesando generalmente (siendo posible) y comulgando, para ganar y conseguir la indulgencia plenaria, que este dia y el de la profesion se concede, dando buen principio de vida á negocio de tanta importancia.

1. Primeramente, se advierte que ninguna de las reglas de este Tercer Orden obliga á pecado mortal, ni son ligados con nuevo voto, como lo declaró nuestro Santísimo Padre Paulo IV los profesos de este sagrado Orden.

2. Todos los Lunes, Miércoles, Viérnes y Sábados se abstengan de comer carne, ayunando los Viérnes del año, como no caigan en ellos la Pascua de Navidad, ó las fiestas principales de nuestro Señor, de nuestra Señora, de los santos apóstoles, y N. P. San Francisco: ayunarán en el Adviento del Señor, que cominza desde el dia de Todos Santos hasta la Navidad, los Miércoles y Viérnes; mas si todo lo ayunaren, comenzará el dia de S. Martin: encárrense mucho esta regla; y tambien comenzarán la

nº 22.

6  
 cuaresma desde el Domingo de la quincuagésima. Los sobredichos ayunos y abstinencias no tendrán obligación á cumplir los que tuvieren necesidad de dispensacion á sus confesores, señalados para el Orden, ó fuera de él; mas el ayuno de la Iglesia deben guardar y cumplir, como los demas cristianos.  
 3. Deben rezar todos, no estando legitimamente impedidos, las Horas Canónicas, Maytines, Prima, Tercia, Sexta, Nona, Vísperas y Completas, cumpliendo enteramente esta obligacion los que rezaren el Oficio Divino, ó el de nuestra Señora: y los demas rezando cincuenta y cuatro veces el Padre nuestro añadiendo al fin de cada uno el Gloria Patri con dos credos y dos veces el salmo de Miserere mei, los que lo supieren, y los que no, digan tres veces el Pater noster. Los clérigos pueden rezar los santos de cualquiera de las tres Ordenes de S. P. S. Francisco, como está en el calendario, haciendo conmemoracion á Vísperas y á Láudes de S. P. S. Francisco, cumplen con el rezo de aquel Oficio y ántes y despues de comer, recen un Pater noster con Deo gratias, y si se olvidaren digan despues tres.  
 4. Por cualquiera de los hermanos difuntos cincuenta veces el Pater noster, añadiendo al fin de cada uno, un Requiem aeternam; los que supieren

7  
 Psalterio, cincuenta salmos dentro del año. Fuedo las misas que el Orden dice por los difuntos, cada hermano tendrá obligacion de rezar por los de aquel año, cien Pater noster con Requiem aeternam.  
 5. Tienen obligacion los hermanos de ejercer en todas las obras de misericordia, y con todo cuidado en las siete corporales, pues de ellas se nos debe pedir mas estrecha cuenta, socorriendo los enfermos, y mas necesitados de esta Orden y comunidad, asistiendo á sus entierros y demas sugetos, avisando á los que fueren superiores, en todo lo que fuere necesario, para que conste á todos de la enfermedad, muerte ó sufragios que se deben decir por los difuntos.  
 6. Tendrán obligacion, porque no suceda morir alguno de los hermanos abintestato, de hacer testamento ántes de profesar; los que por derecho no pueden, reconciliándose con sus prójimos, satisfaciendo lo ageno, conservándose en paz de verdatad, y los hermanos é hijos de N. P. San Francisco.  
 7. Confesarán y comulgarán en los dias que al Oficio se asignan, aplicando las comuniones por los que caen en pecado mortal, suplicando á nuestro Señor que los libere de tan miserable estado.  
 8. Encárgase á los hermanos del Tercer Orden, que rezen misa cada dia, por ser cosa tan accepta á Dios.  
 9. Prohibese á los hermanos del Tercer Orden

nº 22.

8  
 no vayan á comedias, convites, ni actos profanos, aunque á los convites de sus parientes podrán asistir, absteniéndose de todo escándalo y nota, manteniendo siempre la debida modestia y compostura que requiere el estado que profesan.

10. Tienen obligacion los hermanos de acompañar la procesion que se hace los segundos Domingos de los meses de la cuerda de N. P. S. Francisco con velas encendidas: y asimismo han de acudir cada ocho dias los Domingos en la tarde á las procesiones que se hacen por el Padre Comisario: y tambien los Lunes, Miércoles y Viérnes de Adviento y Cuaresma á los ejercicios de por la noche, por donde fuera del fruto que de ellos se saca, se publican los hermanos que han fallecido, para que los religiosos que tienen de obligacion, y otras necesidades deben encomendar á nuestro Señor. Que así los religiosos como los novicios asistan á velar la hora que se les señala el Juéves santo al Santísimo.

11. Deben los hermanos, no solo apartarse de juegos ilícitos, sino tambien de las casas donde hubiere, huyendo de ellas como de mal contagio de tabernas, de casas sospechosas, quitando toda nota y dando buen ejemplo de su estado.

12. Es prohibido á los hermanos, traer en sus cabezas basilecos, toda compostura artificial en los cabellos, y en todo lo demas.

9  
 13. Prohibese á los hermanos no juren aunque sea con verdad en causas criminales, ó si no es que los jueces y sus superiores fuesen compelidos á ser premiados.

14. Asimismo se advierte á los novicios, que habiendo pasado seis meses después del año del noviciado, que por su omision ó negligencia no hayan cumplido, hayan de reiterar otro año de nuevo.

**DIAS DE ASISTENCIA.**

**ENERO.**  
 Segundo Domingo, Cuerda, Comunion.

**FEBRERO.**  
 Día de la Candelaria, Comunion.  
 Segundo Domingo, Comunion, Cuerda.  
 Desde Miércoles de Ceniza, hasta el Viérnes de Adviento hay ejercicios de noche para los hombres, los Lunes, Miércoles y Viérnes, y el Calvario es á la mañana. Los Miércoles y Viérnes de Adviento y Cuaresma Santo, Comunion general, y asistencia á la hora del Santísimo hasta el Viérnes Santo.

**MARZO.**  
 Segundo Domingo, Cuerda, Comunion.  
 Día de la Encarnacion, Comunion.

nº 22.

10

**ABRIL.**

Segundo Domingo, Cuerda, Comunion.  
Pascua de Resurreccion, Comunion.

**MAYO.**

Segundo Domingo, Cuerda, Comunion.

**JUNIO.**

Segundo Domingo, Cuerda, Comunion.  
Dia de la Santísima Trinidad, Comunion.

Dia de Corpus Christi, Comunion, y asistencia  
a la procesion.

**JULIO.**

Segundo Domingo, Cuerda, Comunion.

**AGOSTO.**

Dia 2, Comunion y jubileo de Porciúncula.  
Segundo Domingo, Cuerda, Comunion.  
Dia 15, Comunion.

**SEPTIEMBRE.**

Dia 8, Comunion.  
Segundo Domingo, Cuerda, Comunion.

11

**OCTUBRE.**

Dia de N. S. P. S. Francisco, Comunion.  
Segundo Domingo, Cuerda, Comunion.

**NOVIEMBRE.**

Dia de Todos santos, Comunion, y empieza el  
viento y ejercicios todos los Lunes, Miércoles y  
Jueves, hasta la víspera de Noche Buena, y en  
los cuatro Domingos, Comunion.  
Segundo Domingo, Cuerda, Comunion.

**DICIEMBRE.**

Dia 8, la Purísima Concepcion de nuestra Señora.  
Comunion en nuestra Tercera Orden.  
Segundo Domingo, Cuerda, Comunion.  
Dia de la Natividad de nuestro Señor, Comunion.

Para ganar tantas indulgencias plenarias, jubileos,  
indultos y gracias, como este sagrado Orden tiene  
concedidas por tantos Sumos Pontífices, y los hermanos  
pueden ganar cada dia, han de tener la Bula de  
Santa Cruzada de la última publicacion.

n<sup>o</sup> 22.